

Subvenciones para proyectos de crecimiento y cambio estratégico

Proyectos cooperativos de clústeres

Fecha de actualización de la información: 08/09/2025

Línea con concurrencia competitiva

¿Qué se subvenciona?

Se considerarán subvencionables los proyectos orientados a reforzar la competitividad empresarial. A título enunciativo y no exhaustivo, se incluyen aquellos proyectos relacionados con:

- La transformación estratégica mediante la innovación tecnológica o la evolución de los modelos de negocio.
- La conexión y cooperación a nivel internacional.
- La detección, atracción y desarrollo del talento.
- La sostenibilidad económica, social y medioambiental a través de la generación de valor compartido.

Se entiende por proyectos de refuerzo de la competitividad empresarial aquellos que integran un conjunto de acciones impulsadas por el clúster o por las empresas, con el objetivo de mejorar su posicionamiento, maximizar resultados y obtener una ventaja competitiva frente a actores actuales o potenciales del sector.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

- Los clústeres acreditados dentro del marco de la acreditación de Clústeres para el periodo 2024-2026.
- Las empresas y agentes de entorno, con establecimiento operativo en Cataluña, que tan solo actúan como participantes de la ayuda, no como solicitantes.
- No podrán ser beneficiarios de estas empresas individuales (autónomos)

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Desde las 09:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) hasta las 14:00 horas del día 3 de septiembre de 2025.

Ficha informativa ayudas

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables?

- Gastos de contratación de servicios a terceros y gastos externos. No se consideran subvencionables las contrataciones entre participantes en el proyecto.
- Horas de dedicación del personal del clúster que actúa como solicitante o participante, y de las empresas y de los agentes de entorno que actúan como participantes.
- La contribución del clúster solicitante en el proyecto no podrá ser inferior al 5% del coste subvencionable aceptado.
- El coste subvencionable aceptado por participante tiene que ser como mínimo de 10.000,00 euros.
- Podrán participar un mínimo de 3 participantes y un máximo de 8 participantes entre empresas, clústeres y agentes de entorno. En caso de que los beneficiarios sean únicamente clústeres acreditados, no habrá mínimo de participantes.

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

Los proyectos podrán tener un coste subvencionable solicitado máximo de 100.000 euros. La cuantía de la subvención otorgada no puede superar el 75% del gasto subvencionable aceptado.

Solo para el clúster solicitante, el gasto de realización, por parte de un auditor de cuentas, del informe de justificación de la actuación subvencionada. El coste subvencionable máximo aceptado por este concepto será de 2.000,00 euros por justificación realizada, que tiene que incluir todos los beneficiarios del proyecto.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable?

Los proyectos se podrán llevar a cabo entre el 1 de enero del año de la convocatoria a la cual presenten solicitud y el 31 de agosto del año posterior al de la citada convocatoria.

No se podrán conceder ampliaciones de este plazo.

¿Cuáles son los criterios de valoración?

CRITERIO	Valor máximo criterio
1.- Objetivos estratégicos del proyecto y alineamiento con los retos del clúster.	120
2.- Impacto estratégico y socioeconómico del proyecto.	160
3.- Participantes del proyecto.	80
4.- Implementación del proyecto.	50
5.- Proyecto alineado con el concepto de valor compartido.	85

Ficha informativa ayudas

6.- Orientación y enfoque del proyecto hacia la perspectiva de género.	5
TOTAL	500

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

Anticipo

La presentación de la solicitud comporta la solicitud implícita del anticipo.

En el caso que el beneficiario sea un clúster acreditado:

- 80% de la ayuda una vez recibida la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías

En el caso que el beneficiario sea una empresa o un agente de entorno:

- 60% de la ayuda una vez recibida la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Justificación de ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

- Memoria técnica del proyecto según modelo disponible a la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).
- Presupuesto cumplido y detallado del proyecto según el modelo disponible a la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).
- En el caso de proyectos colaborativos entre clústeres, agentes del entorno y/o empresas
 - Ficha de participación, firmada por el representante legal de cada uno de ellos, según el modelo disponible a la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).

Ficha informativa ayudas

- Documento acreditativo de poderes para actuar como representante legal de cada participante, en caso de que este no esté inscrito al Registro Mercantil (o registro análogo) o bien al registro Representa.
- Declaración de las ayudas recibidas en concepto de minimis según el modelo disponible a la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).

Justificación de ayuda

Para la justificación, hay que aportar, entre de otra información:

- Memoria técnica de la actuación según el modelo disponible a la página web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas y documentación adicional para acreditar la realización de la actuación subvencionada en función del gasto.
- Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejercitando en el Registro oficial de auditores de cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Este informe incluirá en todos los beneficiarios del proyecto y solo se tiene que presentar en la justificación del clúster solicitante.
- Documentación demostrativa de las acciones realizadas en relación con las obligaciones de publicidad.
- Si es necesario, memoria justificativa de las desviaciones entre la actuación justificada y la inicialmente subvencionada.
- Declaración de no vinculación entre proveedor y beneficiario según el modelo disponible a la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).
- Relación de horas imputadas al proyecto según la categoría profesional siguiendo el modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).
- Modelo de temporalización de horas según el modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).
- Declaración concurrencia ayudas compatibles segundas el modelo disponible en la web de ACCIÓ (accio.gencat.cat).

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@accio.cat (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: cataloniacusters.accio@gencat.cat

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

[Resolución EMT/2613/2025, de 7 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por cambio estratégico y crecimiento](#)

[Corrección de erratas en la Resolución EMT/2613/2025, de 7 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por cambio estratégico y crecimiento \(DOGC núm. 9450, de 9.7.2025\)](#)

[Resolución EMT/3282/2025, de 1 de agosto, por la que se abre la convocatoria para el año 2025 para la concesión de subvenciones para proyectos cooperativos de clústeres \(ref. BDNS 849717\)](#)

Ficha informativa ayudas

Paseo de Gracia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

accio.gencat.cat

info.accio@gencat.cat

[@accio_cat](#)

